EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SENA REGIONAL CHOCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9° del Decreto 1082 de 2015.

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la tarjeta profesional (en caso de que se requiera para el ejercicio de la profesión), la experiencia y la capacitación del señor (a) **JAVIER ANTONIO ZEA BLANDON,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 11813077** de Quibdó así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y/o experiencia requerida en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación", y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato que consiste en "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo -Coordinación Nacional de Emprendimiento

Adicionalmente, en el mencionado documento y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia casual de inhabilidad o incompatibilidad por contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, e idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Quibdó, el 14 de enero del 2022

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA
Director Sena Regional Chocó

YILSE ALEIDA RUIZ CARRILLO
Coordinadora Académica

Proyectó y revisó: Yilse Aleida Ruiz Carrillo